

cientos quarenta, y dos L. V. que  
se dicen gastados en la Villa de Mo-  
joneras que en dho año hizo esta Vi-  
lla, con la de Sumilla, por haver  
faltado la misma solemnidad, sien-  
do al parecer excedió dho gasto, y no  
perteneçiente a los caudales propios  
pues la Real facultad q' obrubo esta Vi-  
lla para la celebra<sup>on</sup> de dhas festividades,  
manda, que a excepcion de las cantida-  
des que a cada una de ellas se les conu-  
na, no se puedan gastar de dho pro-  
pio en ellas, ni en otra cosa alguna  
mas cantidad, q' ahi consta por dho  
del Receptor al folio veinte, y nueve  
buelta de la p'ra de Autos g'rales de  
esta Lev.<sup>a</sup>; No obstante lo dho, y ale-  
gado por lo subido dho, y por no haver  
proovado bien su excepcion, les devo con-  
denar, y condeno a el dho Alcaide mas  
ya en trescientos más, Talos expresados

